

ACTA N° 10
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO
01/08/2024

----- En la sede de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, siendo las **ONCE (11:00)** del día **UNO** de **AGOSTO** de **DOS MIL VEINTICUATRO**, se reúne el Consejo Directivo. Preside la reunión la Sra. Decana, Dra. María F. FILIPPINI. -----

Asisten en esta oportunidad los siguientes Consejeros: -----
Presencial: Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA, Prof. M. Sc. Luis RODRÍGUEZ PLAZA, Prof. Ing. Agr. Miriam G. HOLGADO, Prof. Dr. Pablo H. PIZZUOLO, Prof. Dra. Emilia E. RAIMONDO, Prof. Dr. Nicolás CARA, Dra. Natalia P. CARRILLO, Srta. María S. HADID y Lic. Carolina S. MONARDEZ. Virtual: Dr. Ing. Agr. Gonzalo S. GÓMEZ TALQUENCA. -----

----- Consejeros ausentes con aviso: Srta. Micaela A. CASTRO y Sr. Cristian A. MORALES.
----- Consejeros ausentes sin aviso: Sr. Ignacio J. LOBATO y Brom. Santina A. YANNELLI REYNOSO. -----

----- Participan también, el Sr. Vicedecano, Prof. M. Sc. Joaquín A. LLERA y la TGU. Eliana G. PANELLA, Apoyo Administrativo a la Secretaría del Consejo Directivo. -----

----- Verificado el *quorum* reglamentario, la Sra. Decana, en calidad de Presidente del Consejo Directivo, declara abierta la sesión pasándose a considerar el orden del día previsto. –

----- El Consejo Directivo expresa una profunda tristeza por la pérdida física del ex Profesor de nuestra facultad, Dr. Juan C. FORMENTO. Varios Consejeros lo recuerdan con afecto y destacan sus numerosas cualidades. -----

- **EE SUDOCU FCA: 17874/2024: Secretaria de Vinculación, Dra. María J. ESTRELLA ORREGO - Solicita la emisión de las siguientes resoluciones relativas a la Expo Agua y Producción Sustentable 2024, s/consideración de la Resolución N° 764-D-ad ref. CD. en la cual se designa a la Coordinadora y al Comité Organizador que participará en la Expo Agua y Producción Sustentable 2024.**

----- Puesto a consideración, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar el tratamiento sobre tablas del tema mencionado, incorporándose al Orden del Día previsto. -----

----- A continuación, se tratan en forma conjunta los expedientes N° 16094 y 16125 por contener en sus actuaciones los mismos procedimientos administrativos, originados a partir de las denuncias efectuadas por las autoridades de la Facultad de Ciencias Agrarias, por adulteración de documentación realizadas por dos estudiantes vocacionales. -----

----- El Sr. Vicedecano lee los dictámenes emitidos por el Instructor Sumariante del Área de Investigaciones Administrativas de la UNCuyo, Abog. Nicolás ABRAHAM, en cuyos casos se sugiere aplicar la sanción de expulsión definitiva, por el grave y deliberado incumplimiento al deber de observar una actitud ética acorde con sus calidades de estudiantes universitarios en perjuicio de la Universidad Nacional de Cuyo, materializado en la adulteración de las calificaciones en los certificados de historias académicas emitidos por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan. Asimismo, el Prof. LLERA aclara que ambos denunciados no presentaron descargos que hacen a sus derechos, ya que en el marco de las investigaciones se dieron a los interesados la oportunidad de defensa y prueba. -----

----- Se produce un breve intercambio de opiniones. La Consejera María S. HADID expresa una profunda tristeza. Al igual que muchos de sus pares, a lo largo de la carrera atraviesan situaciones que dificultan el avance en las actividades académicas, sin embargo, este tipo de delitos no es la solución. Interpreta que la conducta de los dos estudiantes banaliza y subestima el esfuerzo de sus compañeros. Finalmente, considera que la sanción es acorde al delito que han cometido. -----

----- Varios Consejeros adhieren a la opinión de la Consejera HADID, coinciden en que los estudiantes cometieron un delito grave y que corresponde aplicar la sanción sugerida. Expresan

que es muy importante resaltar que los objetivos de esta Casa de Estudios es pugnar por una educación que forme profesionales de calidad instruidos en valores éticos y morales que conlleve a desempeñar sus labores con responsabilidad, tal como lo establecen las leyes que exigen tales cualidades para preservar la salud e integridad de la comunidad. -----

----- Hacia el cierre del debate, se ponen a consideración los Dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Legales. -----

2º.- EE SUDOCU FCA: 16094/2024: Denuncia por adulteración de documentación de estudiante vocacional, s/consideración del dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales.

----- El Sr. Vicedecano lee el Dictamen N° 53/202 emitido por el Director de Asuntos Legales de la UNCuyo, Abog. Juan Pablo MILIA, que en su parte concluyente expresa:

----- “Por lo expuesto, analizadas las constancias de estos autos, considerando especialmente el informe del Instructor Sumariante, este Servicio Jurídico Permanente estima que corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias resolver sobre el SUMARIO ADMINISTRATIVO dispuesto por Resolución N° 117/2022-CD, procediendo, en ejecución de la potestad que habilita el Art. 122 de la Ordenanza N° 32/2020-CS y Art. 24 y 25, incisos 2) y 8) de la Resolución 323/40-R, a aplicar la sanción de EXPULSIÓN DEFINITIVA al Estudiante Víctor Martín ESPINOZA VILLANUEVA, D.N.I. N° 37.625.439, Legajo N° 29.955, por el grave y deliberado incumplimiento al deber de observar una actitud ética acorde con su calidad de estudiante universitario en perjuicio de la Universidad Nacional de Cuyo, materializado en la adulteración de las calificaciones de siete (7) asignaturas del Certificado de Historia Académica emitido por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan (de acuerdo a la recomendación del Instructor Sumariante). -----

----- En caso de que el Cuerpo Deliberativo resolviera sobre la aplicación de la sanción de expulsión sugerida, deberán remitirse las actuaciones al Consejo Superior para su ratificación, de acuerdo al Artículo 152 del Estatuto Universitario, en tanto: “La sanción de expulsión debe ser ratificada por el Consejo Superior”. -----

----- Puesto a consideración, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, lo siguiente:

1. Proceder a la clausura de la información sumaria cuya apertura fue dispuesta a través de la Resolución N° 117/2022-CD. -----
2. Aprobar lo actuado por el Instructor Sumariante, Abogado Nicolás ABRAHAM y, en consecuencia aplicar la sanción de EXPULSIÓN DEFINITIVA al Estudiante Víctor Martín ESPINOZA VILLANUEVA, D.N.I. N° 37.625.439, Legajo N° 29.955, por el grave y deliberado incumplimiento al deber de observar una actitud ética acorde con su calidad de estudiante universitario en perjuicio de la Universidad Nacional de Cuyo, materializado en la adulteración de las calificaciones de siete (7) asignaturas del Certificado de Historia Académica emitido por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan (de acuerdo a la recomendación del Instructor Sumariante). -----
3. Remitir las actuaciones al Consejo Superior para que ratifique la sanción expulsiva del Estudiante Víctor Martín ESPINOZA VILLANUEVA, de acuerdo al artículo 152 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo. -----

3º.- EE SUDOCU FCA: 16125/2024: Adulteración de documentación de reconocimiento académico y equivalencias como alumno vocacional (Flores), s/consideración del dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales.

----- El Sr. Vicedecano lee el Dictamen N° 1811/2023 emitido por la Directora de Asuntos Legales de la UNCuyo, Abog. María A. BUERE, que en su parte concluyente expresa:

----- “Se concluye entonces que, en el marco de la presente investigación se ha dado al interesado oportunidad de defensa y prueba. -----

----- Consecuentemente, analizadas las constancias de estos autos, considerando especialmente el informe del Instructor Sumariante, como así también las disposiciones del Estatuto Universitario, Decreto N° 467/99 (Reglamento de Investigaciones Administrativas) y Ordenanza N° 32/2020-CS., este Servicio Jurídico Permanente estima que corresponde al

Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, resolver sobre la clausura de la información sumaria cuya apertura fue dispuesta a través de la Resolución N° 118/2022-CD., aprobar o no lo actuado por el Instructor Sumariante designado sobre la aplicación de la sanción de EXPULSIÓN DEFINITIVA al Estudiante Alexander FLORES, DNI N° 31.546.139, Legajo N° 5509, por el grave y deliberado incumplimiento al deber de observar una actitud ética acorde con su calidad de estudiante universitario, conforme lo dispuesto por el artículo 24 y 25 inciso 2) y 8), ambos de la Resolución N° 323/40- R de Obligaciones y Sanciones Disciplinarias Aplicables a los Estudiantes Universitarios, en perjuicio de la Universidad Nacional de Cuyo, materializado en la adulteración de calificaciones de ocho (8) asignaturas del Certificado de Historia Académica, emitido por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan. -----

----- En caso de que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, resuelva sobre la aplicación de la expulsión sugerida, deberán remitirse las actuaciones al Consejo Superior para que ratifique la sanción expulsiva de acuerdo con el artículo 152 del Estatuto Universitario, que en su parte pertinente reza: "La sanción de expulsión debe ser ratificada por el Consejo Superior". -----

----- Puesto a consideración, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, lo siguiente:

1. Proceder a la clausura de la información sumaria cuya apertura fue dispuesta a través de la Resolución N° 118/2022-CD. -----
2. Aprobar lo actuado por el Instructor Sumariante, Abogado Nicolás ABRAHAM y, en consecuencia aplicar la sanción de EXPULSIÓN DEFINITIVA al Estudiante Alexander FLORES, DNI N° 31.546.139, Legajo N° 5509, por el grave y deliberado incumplimiento al deber de observar una actitud ética acorde con su calidad de estudiante universitario, conforme lo dispuesto por el artículo 24 y 25 inciso 2) y 8), ambos de la Resolución N° 323/40- R de Obligaciones y Sanciones Disciplinarias Aplicables a los Estudiantes Universitarios, en perjuicio de la Universidad Nacional de Cuyo, materializado en la adulteración de calificaciones de ocho (8) asignaturas del Certificado de Historia Académica, emitido por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan.
3. Remitir las actuaciones al Consejo Superior para que ratifique la sanción expulsiva del Estudiante Alexander FLORES, de acuerdo con el artículo 152 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo. -----

----- Siendo las 11:40 ingresa el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, para informar sobre los requisitos para proponer a los aspirantes para obtener la distinción María Elisa Norton Farmache. Dicha distinción se otorga a aquellos estudiantes que hayan realizado un esfuerzo excepcional en pro de la obtención de su título como consecuencia de situaciones especiales de adversidad, sean de índole social, económica o de salud y manifiesten trayectoria académica destacable en las Unidades Académicas de la Universidad. El Ing. VENIER explica que cualquier miembro de la comunidad de la Facultad de Ciencias Agrarias puede proponer al candidato que reúna tales requisitos para luego evaluar la necesidad y oportunidad del otorgamiento y elevar la nómina para que resuelva el Consejo Superior. -----

----- Siendo las 11.50 se retira el Secretario Matías VENIER. -----

----- El Consejo Directivo se constituye en Comisión para analizar los expedientes N° 16699, 16698 y 14817. -----

4º.- EE SUDOCU FCA: 16699/2024: Secretaria Académica, Med. Vet. Silvia VAN den BOSCH - Convocatoria abierta para cobertura de cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, interino, Cátedra Geomática, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Vistas las actuaciones de referencia y teniendo en cuenta que la convocatoria cumple con los requisitos que establece la Ordenanza N° 643/23-CD., el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el procedimiento de designación docente en condición de interinos y, en consecuencia, designar al Ing. Agr. Lucas J. SPONTON, en un cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para

cumplir funciones en el Departamento de Ingeniería Agrícola, Cátedra de Geomática y en toda otra labor que el Consejo Departamental disponga. -----

5º.- EE SUDOCU FCA: 16698/2024: Secretaria Académica, Med. Vet. Silvia VAN den BOSCH - Convocatoria abierta para cobertura de cargo de Profesor Titular, dedicación exclusiva, interino, Cátedra Industrias Agrarias, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Vistas las actuaciones de referencia y teniendo en cuenta que la convocatoria cumple con los requisitos que establece la Ordenanza N° 643/23-CD., el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el procedimiento de designación docente en condición de interinos y, en consecuencia, designar a la Dra. Lic. en Brom. María M. SANCE, en un cargo Interino de Profesor Titular, dedicación exclusiva, para cumplir funciones en el Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias, Cátedra de Industrias Agrarias y en toda otra labor que el Consejo Departamental disponga. -----

6º.- EE SUDOCU FCA: 14817/2024: SIIP – Dr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY - Lic. Brom. Eliana Vanina VARGAS- Doctorado en Agronomía: tema de tesis, director/es, jurados y título, s/designación del Jurado propuesto.

----- Vistas las actuaciones de referencia, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, designar al Jurado que entenderá en la evaluación del trabajo escrito de tesis y la defensa oral y pública de la Lic. en Brom. Eliana V. VARGAS para optar al Grado Académico de Doctora en Agronomía, según se detalla a continuación:

Jurados Titulares:

- Dra. GRZONA, Liliana Myriam (Universidad de San Luis)
- Dr. ASIS, Ramón (Universidad Nacional de Córdoba-CONICET)
- Dra. PERIAGO CASTÓN, María Jesús (Universidad de Murcia-España)

Jurados Suplentes:

- Dra. RAIMONDO, Emilia Elisabeth (Universidad Nacional de Cuyo)
- Dra. FERNÁNDEZ, María de los Ángeles (CONICET)

7º.- EE SUDOCU FCA 17519/2024: Secretaria Académica, Med. Vet. Silvia VAN den BOSCH - Solicitud de aval para la adenda del Plan de Transición del nuevo Plan de Estudios - Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, s/consideración de la modificación presentada.

----- El Sr. Vicedecano informa y explica que, de acuerdo con lo solicitado por Secretaría Académica del Rectorado, es necesario realizar adendas a la Ordenanza N° 655/23-CD. referida a la implementación del Plan de Transición hacia el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales. -----

----- Luego de revisar las modificaciones propuestas, se ponen a consideración y se aprueban por unanimidad. -----

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar las modificaciones, según se indican a continuación:

- 1) En el punto 1 y en punto 6, donde dice: "La implementación de la reforma curricular está prevista para el año académico 2025, una vez obtenida la aprobación ministerial de esta propuesta"; deberá decir: "La implementación de la reforma curricular está prevista en el año lectivo posterior inmediato a su aprobación Ministerial." -----
- 2) En el punto 2, donde dice: "Las/os estudiante, ...Deberán considerar que a partir del año 2025 el número de oportunidades de acreditar mediante examen final de los espacios curriculares regularizados se reduce a dos períodos en el año.", deberá decir: "...Deberán considerar que, a partir del año de puesta en vigencia de este Plan de Estudios, el número de oportunidades de acreditar mediante examen final de los espacios curriculares regularizados se reducen a tres períodos en el año." -----

8º.- EE SUDOCU FCA: 17520/2024: Secretaria Académica, Med. Vet. Silvia VAN den BOSCH - Solicitud de aval para la adenda del Plan de Transición del nuevo Plan de Estudios - Ingeniería Agronómica, s/consideración de la modificación presentada.

----- El Sr. Vicedecano informa y explica que, de acuerdo con lo solicitado por Secretaría Académica del Rectorado, es necesario realizar adendas a la Ordenanza N° 649/23-CD. referida a la implementación del Plan de Transición hacia el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. -----

----- Luego de revisar las modificaciones propuestas, se ponen a consideración y se aprueban por unanimidad. -----

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar las modificaciones, según se indican a continuación:

- 1) En el punto 1 y en el punto 6, donde dice: "La implementación de la reforma curricular está prevista para el año académico 2025, una vez obtenida la aprobación ministerial de esta propuesta"; deberá decir: "La implementación de la reforma curricular está prevista en el año lectivo posterior inmediato a su aprobación Ministerial." -----
- 2) En el punto 2, donde dice: "Las/os estudiantes ...Deberán considerar que a partir del año 2025 el número de oportunidades de acreditar mediante examen final de los espacios curriculares regularizados se reduce a dos períodos en el año."; deberá decir: ... "Deberán considerar que, a partir del año de puesta en vigencia de este Plan de Estudios, el número de oportunidades de acreditar mediante examen final de los espacios curriculares regularizados se reducen a tres períodos en el año." -----

9º.- EE SUDOCU FCA: 15511/2024: Junta Electoral - Proclamación de Consejeros Directivos - Facultad de Ciencias Agrarias claustros Egresados, Estudiantes y Personal de Apoyo 2024-2026, s/notificación Resolución N° 361/24-CS.

----- El Sr. Vicedecano informa sobre Resolución N° 001/2024-CS. en la cual se designa a los representantes de los claustros Estudiantil, Personal de Apoyo Académico y Egresados del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, período 2024-2026, según se detalla a continuación:

CLAUSTRO	TITULARES	SUPLENTES
EGRESADOS	1. Cecilia M. ACOSTA (Juntos por Agrarias)	1. Juan P. DARUICH 2. María S. SAGREDO 3. Pamela A. POSSE 4. Melhem MAHMOUD 5. Nuria M. OJEDA 6. Aldana J. OYARZABAL 7. Cecilia E. ESPEJO 8. Ivo LUCENTINI
	2. Franco G. CHIARADIA OMATI (Encuentro por Agrarias)	1. Emilia N. JORQUERA BARROSO 2. César S. FERRER GONZÁLEZ 3. Florencia N. BRÚCCULO 4. Ramiro DE LA MAZA LUCERO 5. Josefina ELORGA NAVARRO 6. Santiago A. BOGGETTI 7. Candela M. ARIAS
PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO	1. César L. BALMES VARAS (Pensando en Agrarias)	1. Raquel V. MARINARO 2. Mario A. CABALLERO 3. Patricia R. GODOY
ESTUDIANTES	1. Florencia S. CATANA VIRDIANO (UPAU) 3. Tomás CANO (UPAU)	1. Julieta C. MARÍN CORRADO 2. Facundo Ch. HERRERA 3. María del P. HIDALGO GÜIDONI 4. Joaquín G. NAVARRO CANGAS 5. María D. CARDOZO RUIZ 6. Francisco J. MONTALTO 7. Rilda MAMANÍ LEON 8. Álvaro VALOT 9. Sofía N. NAZZARRO 10. Ian GRANÉ RADZIWIŁUK
	2. Valentina BAREA (Martín Fierro)	1. Marisol LUGONE 2. Agustina DIAZ MOYA 3. Bernardo SAA 4. Daiana N. SALORT

	5. Imanol ATENCIA GONZÁLEZ
--	----------------------------

----- El Consejo Directivo se da por notificado de la renovación parcial que entrará en funciones el 16 de agosto del corriente año. -----

10°.- DESPACHO DE COMISIONES

a) COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

10.1.- EE SUDOCU FCA: 10582/2023: Dir. SIIP, Abog. César L. BALMES VARAS - Ing. Agr. Ariadna Irene ARRIGONI - MAESTRÍA EN EXTENSIÓN Y DESARROLLO RURAL: Tema de Tesis, Director/a, Jurados y Título, s/consideración del dictamen emitido por el Jurado.

----- Visto el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Posgrado, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar lo actuado por el Jurado y en consecuencia otorgar a la Ing. Agr. Ariadna I. ARRIGONI, el título de Magíster en Extensión y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Cuyo. -----

10.2.- EE SUDOCU FCA: 28958/2023: Dir. SIIP, Abog. César L. BALMES VARAS - Ing. Agr. Ana María BETANCUR OCHOA - MAESTRÍA EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA: Tema de Tesis, Director/a, Jurados y Título, s/consideración del dictamen emitido por el Jurado.

----- Visto el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Posgrado, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar lo actuado por el Jurado y en consecuencia otorgar a la Ing. Agr. Ana M. BETANCUR OCHOA, el título de Magíster en Viticultura y Enología de la Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Cuyo. -----

11°.- EE SUDOCU FCA: 17874/2024: Secretaria de Vinculación, Dra. María J. ESTRELLA ORREGO - Solicita la emisión de las siguientes resoluciones relativas a la Expo Agua y Producción Sustentable 2024, s/consideración de la Resolución N° 764-D- ad ref. CD. en la cual se designa a la Coordinadora y al Comité Organizador que participará en la Expo Agua y Producción Sustentable 2024.

----- La Sra. Decana informa que, dada la cercanía de la fecha en la cual se llevará a cabo el encuentro, fue necesario emitir una resolución *ad referendum* del Consejo Directivo para cumplir en tiempo y forma con los requisitos y compromisos exigidos por la entidad organizadora. -----

----- En la Expo Agua y Producción Sustentable, se desarrollarán las VIII Jornadas de Actualización en Riego y Fertilización y la Feria Tecnología Agrícola. El encuentro tendrá lugar los días 6, 7 y 8 de agosto en el Multiespacio Cultural Luján de Cuyo. Serán 3 días de conferencias, mesas de trabajo y muestra de tecnologías agrícolas, estructurados en base a 3 ejes: a) Agua, clima y planificación; b) Tecnologías de gestión del agua y c) Economía, educación, legislación y gobernanza del agua. -----

----- La Resolución N° 764/24-D. establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- Designar a cargo de la Coordinación General de la Expo Agua y Producción Sustentable 2024 que se llevará a cabo en el Multiespacio Cultural Luján de Cuyo (ex Feriagro), los días 6, 7 y 8 de agosto del corriente, a la señora Secretaria de Vinculación de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO.

ARTÍCULO 2°.- Conformar el Comité Organizador que entenderá en la realización de la Expo Agua y Producción Sustentable 2024, según el siguiente detalle:

Comité Organizador:

Por la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA-UNCUYO)

- Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
- Lic. María Sol BALACCO
- Ing. Agr. Rocío Belén GIACCAGLIA
- Mgter. Ing. Agr. Carlos Esteban SCHILARDI
- Mgter. Ing. Agr. Daniela Virginia CÓN SOLI
- M. Sc. Víctor Mario LIPINSKI
- Dr. Mauricio PINTO
- Ing. Agr. Rocío HERNÁNDEZ
- Mgter. Ing. Agr. Leandro Damián MARTÍN

- Lic. Natalia GUSMAN
- Por el Departamento General de Irrigación (DGI)
- Lic. Elia PISTONE
 - Lic. Guadalupe AGÜERO
- Por el Instituto Nacional del Agua (INA)
- M. Sc. Ing. Adriana MARIANI
 - Mtr. Ing. Agr. Alejandro Antonio DROVANDI
- Por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
- Ing. Agr. Fabián TOZZI
 - Dra. Ing. Agr. Florencia FERRARI
- Por el Ministerio de Producción del Gobierno de Mendoza
- Mgter. Alfredo DRAQUE
 - Ing. Agr. Gabriela PARODI
 - Abog. María Victoria MIRANDA YUNES

ARTÍCULO 3°.- Conformar el Comité Científico que participará en la realización de la Expo Agua y Producción Sustentable 2024, según el siguiente detalle:

Por la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA-UNCUYO)

- Mgter. Ing. Agr. Daniela Virginia CÓN SOLI
- M. S. Ing. Agr. Víctor Mario LIPINSKI
- Mgter. Ing. Agr. Carlos SCHILARDI
- Dr. Mauricio PINTO

Por el Departamento General de Irrigación (DGI)

- Lic. Elia PISTONE

Por el Instituto Nacional del Agua (INA)

- M. Sc. Ing. Adriana MARIANI

Por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

- Dra. Ing. Agr. Florencia FERRARI

ARTÍCULO 4°.- Conformar el Comité de Comunicación que participará en la realización de la Expo Agua y Producción Sustentable 2024, según el siguiente detalle:

Por la Facultad de Ciencias Agrarias y la Universidad Nacional de Cuyo (FCAUNCUYO)

- M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
- Lic. Gian Franco DE LUCA
- Lic. Rubén VALLE
- Lic. María Laura COLMENARES

Por el Departamento General de Irrigación (DGI)

- Lic. Natalia MOYANO
- Lic. Delia SEGURA

Por el Instituto Nacional del Agua (INA)

- Lic. Karina JAUREGUIBERRY
- Lic. Diego GUZMÁN

Por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

- Lic. María José AGUSTÍN
- Lic. Santiago CENTENO

----- Puesto a consideración, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, otorgar el *referendum* solicitado a la Resolución N° 764/24-D. -----

----- Siendo las 12:51 se retira la Consejera Miriam HOLGADO. -----

12°.- Informe de la señora Decana

Anteproyecto del Código de Aguas de la Provincia de Mendoza: la Sra. Decana hace referencia al correo enviado el pasado 31 de julio próximo pasado en el cual se invita a los miembros de la comunidad a realizar una lectura crítica y sugerencias en el documento Aportes

al Anteproyecto de Código de Aguas de la Provincia de Mendoza, que se presentaría por la UNCuyo de manera conjunta con el resto de las Unidades Académicas. A la información generada para esta instancia, se la puede consultar en el siguiente enlace: <https://participa.irrigacion.gov.ar/>, como así también en el documento pdf que se adjunta a esta nota.

La invitación realizada por la Sra. Rectora, Cont. Esther SANCHEZ, está motivada por cuestiones de gran relevancia para el presente y futuro de nuestra provincia. En primer lugar, la importancia estratégica que reviste el agua en Mendoza, donde la misma se torna fundamental para la supervivencia de la población y el desarrollo de las diversas actividades económicas y sociales, actualmente desafiadas por las consecuencias del cambio climático global. En segundo lugar, debido al rol y compromiso asumido por la Universidad Nacional de Cuyo -desde su creación- con el desarrollo y bienestar social regional y local. Por otra parte, antes del 15 de agosto, habrá un encuentro con el Equipo de Redactores del Código de Aguas de la Provincia de Mendoza, a fin de intercambiar algunos aspectos de interés sobre este importante anteproyecto. Habrá un encuentro en la Facultad de Ciencias Agrarias para que, quienes quieran participar, hagan sus aportes.

Atraso salarial: la Sra. Rectora, Cont. Esther SANCHEZ, llevará los petitorios presentados por los diversos gremios en el Consejo Superior al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) para plantear la recomposición salarial del personal docente y de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo por la pérdida del poder adquisitivo del salario en el marco del proceso inflacionario. -----

Reforma en el sistema de ingreso para las escuelas secundarias dependientes de la UNCuyo: la Sra. Decana informa que la UNCuyo establece que el ingreso a primer año de las Escuelas de Nivel Secundario estará dado por la participación y evaluación en un trayecto formativo de nivelación que garantice la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la gratuidad a todos los aspirantes provenientes de las distintas jurisdicciones del país. Asimismo, la asignación de vacantes se realizará de conformidad con el orden de mérito que surja de la participación y evaluación de estos en el trayecto formativo de nivelación. Hasta el momento hay 3800 inscriptos.

12º.- Informe de Consejeros

La Consejera Cecilia RÉBORA manifiesta preocupación por los escasos montos destinados para los proyectos de investigación. La Sra. Decana informa que el tema se está analizando y considera que hay que evaluar y hacer una reestructuración en la metodología para presentar los proyectos a futuro.

----- Siendo las TRECE TREINTA (13:30) y no habiendo otro asunto por tratar, se da por finalizada la sesión. -----